



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CT-005-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

---

En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal.
2. Presentación para su autorización de los documentos y formatos que son parte integral del Documento de Seguridad de la Entidad, que se describen a continuación:
  - I. Oficio para la autorización de recursos destinados a la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.
  - II. Documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia.
  - III. Documento en el cual se establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales.
  - IV. Documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase de tratamiento de Datos Personales (FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD).
3. Establecimiento del plazo para la presentación del Documento de Seguridad de la Entidad
4. Asuntos Generales.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30 DE OCTUBRE DE 2024**  
**Unidad de Transparencia**

Vistos para resolver se procede a emitir los siguientes:

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.** El Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, Titular de la Unidad de Transparencia, informó al Comité, que para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.-----

**SEGUNDO.** - El Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, Titular de la Unidad de Transparencia, está poniendo a consideración del Comité la aprobación de los documentos y formatos que son parte integral del Documento de Seguridad que como obligación debe de tener la Entidad y que se describen a continuación:

- Documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia.
- Documento en el cual se establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales.
- Documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase de tratamiento de Datos Personales [FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD].

**TERCERO.** - El artículo 35 de la Ley General de Datos establece como una obligación la elaboración de un documento de seguridad, que se define -según la fracción XIV del artículo 3 de la Ley General- como el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

De conformidad con este marco normativo, el documento deberá contener, al menos, la siguiente información:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30 DE OCTUBRE DE 2024**  
**Unidad de Transparencia**

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación.

En ese sentido y para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios "PRONABIVE", a través de la Unidad de Transparencia, tiene en proceso de elaboración un "Documento de Seguridad" propio de la Entidad, el cual por su complejidad requiere de un proceso de elaboración muy amplio y muy complejo, manteniendo hasta este momento un avance significativo, sin embargo, es necesario invertir todavía un importante lapso de tiempo para continuar con su preparación, hasta a su conclusión y puesta en operación.

Por lo anteriormente expuesto, se está poniendo a consideración de este Comité, establecer un periodo de tiempo de aproximadamente tres meses para la presentación del documento final y de ser procedente obtener la aprobación correspondiente.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, el cual, considera entre otros, el destinar recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales. -----

**SEGUNDO.-** La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, en su artículo 30, Fracción VI, establece que entre los mecanismos que se deberán adoptar para cumplir con el principio de responsabilidad, se encuentra el de establecer un SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, incluyendo auditorías, que permita comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales, esto como parte del Documento de Seguridad y que entre otros aspectos deberá contener los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, tal como lo establece el artículo 35, fracción VI, de la propia Ley.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

También se conformidad con lo establecido en los artículos 30, fracción VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 50 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, los sujetos obligados deberán establecer un procedimiento para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales, en este sentido es que se deberá determinar el procedimiento que la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios [PRONABIVE], deberá seguir; para este fin, en esta sesión se está poniendo a consideración del Comité, para su aprobación, el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE DUDAS Y QUEJAS DE LOS TITULARES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES".

Asimismo, la Entidad deberá contar con un documento, mediante el cual se establezcan los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase de tratamiento de Datos Personales, en tal sentido, se pone también a consideración del Comité de Transparencia la aprobación del documento denominado "FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD", como parte del documento de seguridad.

Una vez que se revisó y analizó la propuesta presentada en este punto, el Comité lo considera susceptible de aprobación, señalando la importancia que representa para la Entidad contar con estos documentos que dan la certeza y aseguran la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de este sujeto obligado. -----

TERCERO. - El artículo 35 de la Ley General de Datos establece como una obligación la elaboración de un documento de seguridad, que se define -según la fracción XIV del artículo 3 de la Ley General- como el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

En ese sentido y para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas, el Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios "PRONABIVE", a través de la Unidad de Transparencia, tiene en proceso de elaboración un "Documento de Seguridad" propio de la Entidad, el cual por su complejidad requiere de un proceso de elaboración muy amplio y muy complejo, manteniendo hasta este momento un avance significativo, sin embargo, es necesario invertir



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**30 DE OCTUBRE DE 2024**  
**Unidad de Transparencia**

todavía un importante lapso de tiempo para continuar con su preparación, hasta a su conclusión y puesta en operación.

Por lo anteriormente expuesto, se está poniendo a consideración de este Comité, establecer un periodo de tiempo de aproximadamente tres meses para la presentación del documento final y de ser procedente obtener su aprobación.-----

CUARTO. – Se recibe y se analiza la propuesta presentada por la C.P. Ileana Cravioto Moreno, Titular de la Oficina de Representación en la PRONABIVE, para que en una fecha próxima por definir se realice una reunión de trabajo a fin de darle seguimiento al programa de archivo.-----

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Conforme al considerando primero, este Comité considera susceptible de aprobación el destinar recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales, señalando la importancia que representa para esta Entidad como sujeto obligado cumplir con el principio de responsabilidad apegado a este mecanismo, previsto en el artículo 30, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y dado que este Comité de Transparencia es competente para resolver sobre el caso.-----

SEGUNDO. - Conforme al considerando segundo, se aprueban por unanimidad los documentos y formatos que son parte integral del Documento de Seguridad que como obligación debe de tener la Entidad y que se describen a continuación:

- 1.- DOCUMENTO EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
- 2.-DOCUMENTO EN EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE DUDAS Y QUEJAS DE LOS TITULARES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- 3.-DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTROLES DIRIGIDOS A ASEGURAR LA CONFIDENCIALIDAD QUE DEBEN GUARDAR TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN CUALQUIER FASE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES "FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD"

TERCERO. - Conforme al considerando tercero, este Comité, determina como procedente continuar con el proceso de elaboración del "Documento de Seguridad", considerando



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
30 DE OCTUBRE DE 2024  
Unidad de Transparencia**

como viable otorgar un plazo de tiempo de hasta por tres meses (90 días naturales), para que posterior al término de este periodo de tiempo se pueda presentar para su revisión y en su caso aprobación ante este Comité de Transparencia.-----

CUARTO. – Se da por aceptada la propuesta presentada por la C.P. Ileana Cravioto Moreno, Titular de la Oficina de Representación en la PRONABIVE, para que este comité exhorte a las áreas involucradas a cumplir con el cronograma de acción derivado de la auditoría número 04/2023 clave 800 “Auditoría del Desempeño” practicada por el entonces Órgano Interno de Control Específico, a la Coordinación de Archivos en el año 2023, a fin de realizar la transferencia de archivos conforme quedó establecido. -----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, del día de su inicio, firmando al final y al calce de todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron. Conste. -----

-----  
**FIRMAS**  
-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

-----  
**LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
PRONABIVE**

-----  
**C.P. ILEANA CRAVIOTO MORENO  
TITULAR DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN LA PRONABIVE**

-----  
**LIC. KAREN ITZEL QUIJANO VÁZQUEZ  
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE  
ARCHIVOS DE LA PRONABIVE**